

ACTA ACUERDO



Entre el Ministerio de Educación, representado en este acto por su titular Señora Mirta Haydee ROMERO, con domicilio en 9 de Julio 24, de la ciudad de Rawson, en adelante "EL MINISTERIO"; y la Municipalidad de Rawson, representada por su intendente, Dr. Adrián LOPEZ, con domicilio en la calle Moreno 650, en adelante, "LA MUNICIPALIDAD", acuerdan celebrar el presente Acta Acuerdo, sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:

PRIMERA: EL MINISTERIO y LA MUNICIPALIDAD acuerdan la afectación de 21 (veintiuno) cargos docentes para las Escuelas de Nivel Inicial Municipal, comprendiendo los Jardines de Infantes y Maternales N° 2404, N° 2411 y N° 2412, ejido de Rawson, con el fin de atender a niños de escasos recursos, dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes, en el marco de la Política Educativa Vigente, obligándose LA MUNICIPALIDAD a asignarlos exclusivamente al fin para el cual son cedidos.-----

SEGUNDA: EL MINISTERIO tomará a su cargo exclusivamente el pago de los salarios de los docentes designados de conformidad con lo estipulado en la cláusula anterior, corriendo por cuenta de LA MUNICIPALIDAD el resto de las erogaciones que la ejecución del presente acuerdo ocasione.-----

TERCERA: El personal docente tendrá como requisito indispensable para ocupar dichos cargos poseer el título específico para Nivel Inicial. En lo referido a la designación docente, la Municipalidad arbitrará los medios correspondientes tanto para la designación como para la continuidad de los mismos. El trabajo de los señores docentes designados se adecuará estrictamente al régimen laboral emergente del Sistema Provincial.-----

CUARTA: EL MINISTERIO, a través de la Supervisión de Nivel Inicial tendrá a su cargo el control pedagógico de lo actuado en el marco de este Acta Acuerdo y normativas vigentes.-----

QUINTA: EL MINISTERIO reconocerá como autoridades educativas de LA MUNICIPALIDAD a los cargos que determina el organigrama de su estructura municipal.-----

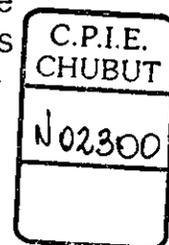
SEXTA: LA MUNICIPALIDAD proveerá las partidas presupuestarias para garantizar el servicio alimentario de refrigerio a los alumnos.-----

SEPTIMA: EL MINISTERIO se hará cargo de la contratación del Seguro Escolar teniendo como beneficiarios a los alumnos de los Jardines Municipales N° 2404, N° 2411 y 2412.-----

OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD de la ciudad de Rawson se compromete a aportar los inmuebles existentes en sus dependencias, utilizados hasta el presente, para las actividades de las Escuelas de Nivel Inicial Municipal, asegurando su mantenimiento, los servicios de agua, cloacas, teléfono, calefacción y limpieza, incluidos los elementos y productos necesarios, como así también material didáctico y útiles de oficina.-----

NOVENA: LA MUNICIPALIDAD será responsable civil, penal y laboralmente respecto de todo hecho acontecido dentro de las dependencias de las Escuelas de Nivel Inicial Municipales.-----

Dr. ENRICO BRULLO
ASESOR LEGAL
Ministerio de Educación



DECIMA: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Acta Acuerdo, preavisando fehacientemente a la otra, con treinta (30) días de antelación.-----

DECIMA PRIMERA: El presente ACTA ACUERDO tendrá vigencia durante el ciclo lectivo 2.008 y 2.009.-----

DECIMA SEGUNDA: El presente Acta Acuerdo será ratificada por Decreto del Poder Ejecutivo.-----

DECIMA TERCERA: Para todos los efectos legales que pudieran surgir del cumplimiento de las cláusulas del presente Acta Acuerdo, las partes fijan domicilio en los supra denunciados y acuerdan someterse exclusivamente a los tribunales ordinarios de la ciudad de Rawson, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción especial que les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rawson, a los 28 días del mes de Abril de dos mil ocho.-----

Dr. ENRICO BRULLO
ASESOR LEGAL
Ministerio de Educación


Haydee Mirtha ROMERO
MINISTRO DE EDUCACION
Provincia del Chubut

